Resumen del Contrato de Domiciliación de Pagos de Tarjeta de Crédito aprobado por SB mediante Oficio No. 2350 de fecha 24 de junio de 2015

1. Objeto del Contrato:

- Este contrato permite a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), previa autorización del Cliente, a debitar automáticamente de su(s) cuenta(s) bancaria(s) los pagos correspondientes a su tarjeta de crédito. Estos pagos pueden ser el monto mínimo, un pago parcial o el pago total al corte, según la elección del cliente.

2. Obligaciones del Cliente:

- El Cliente debe asegurarse de mantener fondos suficientes en su(s) cuenta(s) para cubrir los pagos seleccionados. Si no hay fondos suficientes, APAP no realizará el pago.
- El Cliente autoriza a APAP a debitar un 0.20% del monto de las cuotas mensuales como impuesto a la emisión de cheques y pagos por transferencia electrónica. Este porcentaje puede ser ajustado y cualquier cambio será notificado al cliente.

3. Tarifas y Comisiones:

- APAP puede establecer o modificar tarifas y comisiones por el servicio de domiciliación. Estos cambios serán notificados al Cliente con treinta (30) días de anticipación. Si el cliente no rechaza los cambios dentro de este plazo, se considerará que los ha aceptado.

4. Duración del Contrato:

- Este contrato tiene una duración indefinida, pero tanto APAP como el Cliente pueden terminarlo en cualquier momento, notificando a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

5. Notificaciones:

- Todas las comunicaciones entre APAP y el Cliente se realizarán a través de las direcciones registradas. Es responsabilidad del cliente mantener su información de contacto debidamente actualizada.

6. Modificaciones:

- El contrato puede ser modificado por acuerdo mutuo entre las partes o en cumplimiento de disposiciones legales. APAP notificará cualquier modificación con treinta (30) días de anticipación, y si el cliente no rechaza las modificaciones dentro de ese plazo, se considerarán aceptadas por el Cliente.

7. Ley Aplicable:

- El contrato se rige por las Leyes de la República Dominicana, y para lo no previsto en el contrato se remite a las Leyes financieras vigentes, y en su efecto, a las disposiciones del Derecho Común.

8. Documento íntegro al contrato recibidos por El Cliente: El Cliente a la firma del presente contrato, acepta haber recibido de **APAP** el siguiente documento:

- Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros.

WWW.APAP.COM.DO